

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en la inserción de la Resolución 2017000867, de 22 de febrero, de la concejala-delegada de Régimen Interior, por la que se han aprobado las bases de convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, reservadas a turno de promoción interna, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 96, de 24 de abril de 2017, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

1. Apartado 1.3, donde dice “Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid”, debe decir “o el Centro que a este respecto sea determinado por la Comunidad de Madrid”.

2. Apartado 2, requisitos de los aspirantes, ha de tenerse en cuenta:

- En el requisito de la edad, a continuación de “haber cumplido los veintiún años”, debe añadirse “y no superar los sesenta”.
- En el requisito de “estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con dos años de experiencia”, debe decir “estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, o de la clase A 2 con una experiencia mínima de dos años”.
- El requisito de “tener una antigüedad en la categoría anterior a la de la plaza convocada no inferior a dos años en el Cuerpo de Policía Local, debe considerarse por separado, quedando redactado así:
 - “Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey”.
 - “Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría anterior a la de la plaza convocada”.

3. Apartado 5.1 (composición y actuación del tribunal de selección), en el inciso Vocales y a continuación de “Cuatro funcionarios de carrera, preferentemente miembros del Cuerpo de Policía Local”, debe añadirse “no pudiendo pertenecer al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección”.

4. Apartado 9.1, donde dice “en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid”, debe añadirse “o al Centro que a este respecto sea determinado por la Comunidad de Madrid”.

5. En referencia a posible normativa derogada a que se hace alusión en el temario de las respectivas categorías, deben hacerse las siguientes correcciones:

- Temario cabo: no se han encontrado.
- Temario sargento: en los temas 8 y 10 debe suprimirse la alusión “y la falta” en el 8 “y faltas” en el 10.
Asimismo, los temas 16 y 17, fraccionados por error, pasan a componer un solo tema con el número 16, quedando anulado el número 17.
- Temario suboficial: debe eliminarse igualmente la alusión a “y la falta” en el tema 15, e “y faltas” en ambos temas 20 y 21. Por otro lado, se han duplicado los temas 6 y 7, con el 8 y 9, respectivamente, quedando los temas 6 y 7 como tema 6, y los temas 8 y 9 como tema 7, quedando anulados los temas 7 y 9.
- No se aprecia ningún error más por parte del que suscribe, por cuanto la alusión a otras leyes es correcta y en especial la que se hace a la Ley Orgánica 15/2007 en los temas 9 de cabos, 12 de sargentos y 24 de suboficial (aunque podría incluirse también “y a la Ley Orgánica 5/2010”, aunque no es necesario).

Arganda del Rey, a 23 de mayo de 2017.—La concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(03/17.953/17)

